ACTA DE ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA N°70

En Villa Alegre, a 21 de Octubre de 2026, se celebra sesión ordinaria del Concejo Municipal de Villa Alegre, bajo la presidencia del Alcalde Arturo Palma Vilches. Asisten los concejales señores Luis Alegría Acuña, César Vallejos Yáñez, Justo Rebolledo Araya, Eduardo Bustamante Maureira y María Teresa Pacheco. Actúa como ministro de fe la secretaria municipal, señora Claudia Berríos Nilo.

En la ocasión el Concejo Municipal adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo Nº430: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad de los ediles presentes en sala, el Acta de la Sesión Ordinaria N.º 69, de fecha 14 de octubre de 2026.

Acuerdo Nº431: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad de los ediles presentes en sala, REGLAMENTO FONDEVE, incorporando las siguintes indicaciones:

Incorporar en artículo 26, la expresión: con acuerdo de concejo municipal. A continuación de la expresión: "luego de la máxima autoridad quien evaluará".

Incorporar en artículo 31, la expresión: con acuerdo de concejo municipal. A continuación de la expresión: "aprobada por el Sr. Alcalde"

Acuerdo Nº432: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por cinco votos a favor de los concejales Justo Rebolledo, María Teresa Pacheco, Eduardo Bustamante y Luis Alegría; y del alcalde. Una abstención del concejal Cesar Vallejos, cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas - número de patentes de alcohol limitadas siguientes, para el periodo 2027-2029: A) Depósito de Bebidas Alcohólicas = 4; E) Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas = 2; F) Establecimientos de Expendio de Cerveza o Sidra de Frutas = 3; H) Minimercados de Comestibles y Abarrotes = 21; Total 30 patentes.

Acuerdo Nº433: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad de los ediles presentes en sala, ratificar Convenio de Transferencia del Programa “Red Local de Apoyos y Cuidados”, entre la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, por un total de $128.355.000 (ciento veintiocho millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 08, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 351, “Red Local de Apoyos y Cuidados”, de la Ley N.º 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

Acuerdo Nº434: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad de los ediles presentes en sala, autorizar al Concejal Justo Rebolledo para que asista a curso de capacitación llamado Programa de postulación a vivienda a través de la municipalidad y revisión de los fundamentos de la atención primaria de salud, que se realizará en la cuidad de Pelluhue entre los días 26 al 30 de octubre.

El presente instrumento se emite exclusivamente para las unidades correspondientes, con el objeto de dar curso a los trámites administrativos que procedan.

Secretaria Municipal – Ministra de Fe
I. Municipalidad de Villa Alegre

Documento firmado electrónicamente por:
Claudia Veronica Berrios Nilo
22-10-2026 15:36:56
El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl